

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN TERMALISMO Y BIENESTAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por Decreto 210/2003, de 16 de octubre, se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Termalismo y bienestar.

Una vez revisado el citado proyecto normativo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4, apartado c), del Decreto 278/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, se formulan las siguientes observaciones al mismo:

I. Aspectos esenciales del proyecto remitido

Primero.- Se aprecia un error en la numeración de los apartados que integran el artículo 7 del Decreto. Así, del apartado tercero se pasa al apartado número cinco.

II. Observaciones relativas a la Memoria del análisis de impacto normativo

Primera.- Se observa un error de tipo ortográfico en la ficha de resumen ejecutivo, cuando en el apartado relativo a «Informes recabados» se cita a la «Consejería de Ciencias, Universidades e Innovación», cuando la denominación oficial de la misma es Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

Segunda.- En relación con la ficha del resumen ejecutivo, no se cumplimentan los efectos que el proyecto de decreto tiene sobre la economía en general.

Madrid, a fecha de firma

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.**